

ACTA NUMERO SIETE SESION ORDINARIA 06/03/2013

A las trece horas del día seis de marzo del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación de la Agenda, la cual fue modificada para darle lectura a correspondencia recibida; 3.- Lectura del acta sesión número 6 dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

1.- Informe Laboral presentado por el Licenciado Francisco Ayala Gil, Jefe de Participación Ciudadana, sobre la programación de actividades y seguimiento de proyectos con otras instituciones en el municipio.

2.- Informe presentado por la Arq. Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, en el cual informa que se lleva a cabo la firma de Convenio con HOLCIM, por el préstamo de tres concretoras y 1 vibrador, el cual reforzará el proyecto de Concreteado, del Pasaje 2 de la Colonia la Palma de San Martín.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

1.- Presentada por OPAMSS, solicita información a través de Acuerdo Municipal sobre el proyecto "Prevención de la Violencia y Desarrollo Económico Local para el área Metropolitana, y específicamente en lo relativo a la remodelación del Parque el Recreo.

2.- Por leída nota suscrita por Ministerio de Alabanza "Espíritu Joven" Comunidad Monte Carmelo, Tierra Virgen, solicitan ayuda de la Municipalidad para la compra de un Power marca "peavey stereo profesional FRX 4,000 w".

3.- Por leída nota suscrita por la Junta Directiva del Cantón San José Segundo, en la que solicitan ayuda económica de la Municipalidad para la realización de las Fiestas Patronales de dicho Cantón, en concepto de carroza, música y pólvora.

4.- Por leída la nota presentada por ASECSMA, presenta convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Martín y Asociación de Seguridad Ciudadana de San Martín, para su debida aprobación.

#### *APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil trece, por la Arquitecto Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la que solicita la aprobación del proyecto: "CONSTRUCCION DE ZONA VERDE RECREATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", así mismo ratificar el proyecto en el marco del Programa Pro Jóvenes JJ, declarar de Interés Social el referido proyecto, y la exoneración de impuestos por parte de esta Municipalidad el proyecto en mención. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) La ratificación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ZONA VERDE RECREATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", dentro del marco del Programa Pro Jóvenes JJ. II) declarar de INTERES SOCIAL el proyecto: "CONSTRUCCION DE ZONA VERDE RECREATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por la seguridad jurídica a favor de la Comunidad. III) Y la exoneración de impuestos por parte de esta Municipalidad el proyecto en mención, por tratarse de un proyecto en beneficio de la*

Comunidad. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil trece, por la Arquitecto Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la que hace referencia del proyecto: "REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", donde se manifiesta que se comenzará a desarrollar a partir del mes de abril de dos mil trece, las actividades de ejecución de la propuesta a la Carpeta Técnica del referido proyecto, por lo que es necesario la ratificación de los siguientes aspectos: a) Plan de sostenibilidad presentado en la OPAMSS; b) Aceptación para gestiones de la rehabilitación de los servicios existentes de energía eléctrica y agua potable; y, c) Aceptación de de la Contrapartida municipal, en función de las partidas y subpartidas establecidas en el proceso de adecuación del presupuesto definido en el Acta de fecha once de febrero de dos mil trece, las cuales son: 1.- 2.10 SENDEROS NATURALES: las subpartidas; 2.15 Trazo y Nivelación; 2.16 Suministro e Instalación de Niveletas; 2.17 Conformación de Superficie de camino; 2.18 Excavación para pretil de concreto; 2.19 Pretil de concreto; 2.20 Compactación de base para colocación de pavimento tipo gramoquin, y la subpartida; 2.21 Suministro y colocación de pavimento tipo gramoquin. 2.- REVESTIMIENTO DE PARQUEO 1 y 2: las subpartidas; 2.37 Trabajos de terracerías (CORTE); 2.38 Trabajo de terracerías (RELLENO); 2.39 Suministro y colocación de Cascajo; 3.- 2.40 Revestimiento de parqueo 3: las subpartidas: 2.43 Trabajos de Ferracería (Corte), 2.44 Trabajos de Ferracería (Relleno), 2.45 Suministro y colocación de cascajo. 4.- 2.46 Revestimiento de ciclo vía: las subpartidas: 2.49 Conformación de superficie y 2.50 Relleno compactado con material existente e=20cms; 5.- 8.00 Cancha de futbol 11 N°2 sector piscina: las subpartidas: 8.01 Descapote con maquinaria incluye desalojo, 8.02 Suelo cemento 20:1 e=10 cm, 8.03 Capa de Cascajo e=10 cm, 8.04 Capa de tierra negra y arena 1:1 e=10cms, 8.05 Engramado Grama Negra, 8.06 Mantenimiento de marcos de porterías Metálicos, 8.07 Suministro de mallas y banderines de futbol para cancha; 6.-10.00 Demoliciones: las subpartidas: 10.1 Demolición de Piso, 10.02 Demolición de pared saltex, 10.3 Demolición de enchape de azulejos, 10.4 Demolición de piso de ladrillo de cemento, 10.5 Desmontaje de estructura de techo metálico, 10.6 Desmontaje de ventanas, 10.7 Desmontaje de puerta de madera y metal, 10.8 Desmontaje de lavamanos, 10.9 Desmontaje de

inodoros, 10.10 Desmontaje de defensas metálicas, 10.11 Desmontaje de cableado y canalización eléctrica; y, 7.- 11.0 Muros de contención: Muro M-1 Sector parqueo 3 y Muro M-4 Sector piscinas. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) La ratificación del proyecto denominado: “REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, así mismo los componentes siguientes: a) Plan de sostenibilidad presentado en la CPA.MSS, donde existe el compromiso de esta Municipalidad de desarrollar los planes necesarios para el sostenimiento del presente proyecto; b) Compromiso de esta municipalidad de realizar las gestiones para la rehabilitación de los servicios existentes de energía eléctrica y agua potable; y, c) Aceptación de de la Contrapartida municipal, en función de las partidas y sub partidas establecidas en el proceso de adecuación del presupuesto definido en el Acta de fecha once de febrero de dos mil trece, las cuales son: 1.- 2.10 SENDEROS NATURALES: las sub partidas; 2.15 Trazo y Nivelación; 2.16 Suministro e Instalación de Niveletas; 2.17 Conformación de Superficie de camino; 2.18 Excavación para pretil de concreto; 2.19 Pretil de concreto; 2.20 Compactación de base para colocación de pavimento tipo gramoquin, y la sub partida; 2.21 Suministro y colocación de pavimento tipo gramoquin. 2.- REVESTIMIENTO DE PARQUEO 1 y 2: las sub partidas; 2.37 Trabajos de terracerías (CORTE); 2.38 Trabajo de terracerías (RELLENO); 2.39 Suministro y colocación de Cascajo; 3.- 2.40 Revestimiento de parqueo 3: las sub partidas: 2.43 Trabajos de Ferracería (Corte), 2.44 Trabajos de Ferracería (Relleno), 2.45 Suministro y colocación de cascajo. 4.- 2.46 Revestimiento de ciclo vía: las sub partidas: 2.49 Conformación de superficie y 2.50 Relleno compactado con material existente e=20cms; 5.- 8.00 Cancha de fútbol 11 N°2 sector piscina: las sub partidas: 8.01 Descapote con maquinaria incluye desalojo, 8.02 Suelo cemento 20:1 e=10 cm, 8.03 Capa de Cascajo e=10 cm, 8.04 Capa de tierra negra y arena 1:1 e=10cms, 8.05 Engramado Grama Negra, 8.06 Mantenimiento de marcos de porterías Metálicos, 8.07 Suministro de mallas y banderines de fútbol para cancha; 6.-10.00 Demoliciones: las sub partidas: 10.1 Demolición de Piso, 10.02 Demolición de pared saltex, 10.3 Demolición de enchape de azulejos, 10.4 Demolición de piso de ladrillo de cemento, 10.5 Desmontaje de estructura de techo metálico, 10.6 Desmontaje de ventanas, 10.7 Desmontaje de puerta de madera y metal, 10.8 Desmontaje de lavamanos, 10.9 Desmontaje de inodoros, 10.10 Desmontaje de defensas metálicas, 10.11 Desmontaje de cableado y canalización eléctrica; y, 7.- 11.0 Muros de contención: Muro M-1 Sector parqueo 3 y Muro M-4 Sector piscinas. II) Instrúyase a la Jefe del

*Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos realice todas las diligencias pertinentes para darle trámite al cumplimiento del presente Acuerdo COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la AUCJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 768. 13), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 768. 13), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UAJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, suscrito por el Coordinador del Programa PAIJ señor Wilfredo Monterrosa Lemus, en la que solicita la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por honorarios profesionales para las señoritas Vanessa Carolina Ventura Caballero y Sandra Maribel Arias Alvarado, con la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES cada una, quienes se presentaron a laborar desde el ocho al veintiocho de febrero de dos mil trece, dando información a personas del Bono*

a Estudiantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por honorarios profesionales para las señoritas Vanessa Carolina Ventura Caballero y Sandra Maribel Arias Alvarado, con la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES cada una, quienes se presentaron a laborar desde el ocho al veintiocho de febrero de dos mil trece, dando información a personas del Bono a Estudiantes, en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de reparación de Equipo No. 8, Placas N-5158 en pala compactadora, el cual se necesita extracción, fabricación de bujes de bronce fosfórico y fabricación de un eje de 2.40 de largo por 76 milímetros x 60 milímetros de largo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de reparación de Equipo No. 8, Placas N-5158 en pala compactadora, consistente en extracción, fabricación de bujes de bronce fosfórico y fabricación de un eje de 2.40 de largo por 76 milímetros x 60 milímetros de largo. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha cinco de marzo de dos mil trece, por miembros de la Junta Directiva de la Comunidad San José Segundo, en la que solicitan la colaboración de económica, para la celebración de las fiestas patronales en la referida comunidad, consistente en elaboración de Carroza, Música y Pólvora, dichas fiestas corresponden al periodo del diez al dieciocho de marzo de dos mil trece. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de 5% Fiestas Patronales. Dicha cantidad servirá para la elaboración de una Carroza y Pólvora, para la celebración de sus Fiestas Patronales del Cantón San José Segundo, correspondientes al periodo del diez al dieciocho de marzo de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta en memorando suscrito por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, de fecha cinco de marzo de dos mil trece, en la que solicita permiso por estudios universitarios para la señorita Selene Carolyn Argueta Godoy, para los de lunes a viernes de las 15:00 a las 16:00 horas, por el periodo comprendido del dieciocho de febrero al veintiuno de junio de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED], según constancia y ficha de inscripción. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar permiso por estudios universitarios a la señorita Selene Carolyn Argueta Godoy, para los de lunes a viernes de las 15:00 a las 16:00 horas, por el periodo comprendido del dieciocho de febrero al veintiuno de junio de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias pertinentes para que surta efecto el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil trece, por la Arquitecto Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la que solicita la aprobación de un nuevo Convenio con HOLLIM, para formalizar el préstamo de 3 concretas y 1 vibrador, maquinaria que servirá para la ejecución del proyecto denominado: "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE PASAJE NO.2 DE LA COLONIA LA PALMA 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", así mismo la firma de un Pagaré por parte del Alcalde Municipal de San Martín por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$5,000.00), que servirán de respaldo por el préstamo de la maquinaria que forma parte del objeto del Convenio que se suscribirá. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal de San Martín señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la firma de un Convenio con HOLLIM, para formalizar el préstamo de 3 concretas y 1 vibrador, maquinaria que servirá para la ejecución del proyecto denominado: "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE PASAJE NO.2 DE LA COLONIA LA PALMA 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN". II) Autorizar al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la firma de un Pagaré por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 000.00), que servirá de respaldo por el préstamo de la maquinaria que forma parte del objeto del Convenio que se suscribirá. III) Dejar sin efecto el Convenio con HOLLIM plasmado en el Acuerdo uno del Acta Dieciséis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, por las razones antes expuestas. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$396.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán pagados en seis cuotas fijas, vencidas y sucesivas de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$66.00), en concepto de arrendamiento de un inmueble situado en Colonia San José, Calle Principal No. 4, San Martín, San Salvador, por un plazo de seis meses a partir del día ocho de marzo de dos mil trece, propiedad del señor Jorge Jesús Amaya Jovel, dicho inmueble servirá para la instalación de un taller*

de estructuras metálicas, para beneficio de los jóvenes de la Comunidad San José. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar y ratificar lo solicitado por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar, la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$396.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Jorge Jesús Amaya Jovel, en las condiciones y acuerdos suscritos por el Jefe de la UACJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, en la que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 218.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente, y que servirán para el pago del suministro de Papel Higiénico para la Administración del Mercado Municipal, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 218.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente, y que servirán para el pago del suministro de Papel Higiénico para la Administración del Mercado Municipal, en el Municipio de San Martín, a solicitud del Jefe de la UACJ. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*